



**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN
CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE A LA TRAMITACIÓN,
GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE EXPEDIENTES ASOCIADOS AL
PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS
POR SEGUNDO – LOTE 2”**

EXP: 098/18-SI L2

David Cierco Jiménez de Parga, director general de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su sesión de 24 de julio de 2018,

CONSIDERANDO

Lo establecido en el acta de la Mesa de Contratación para la clasificación de licitadores del contrato de “**SERVICIO DE SOPORTE A LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE EXPEDIENTES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO – LOTE 2**”, de fecha 11 de julio de 2019.

RESUELVE

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de licitadores:

1. SERVIFORM
2. OESIA NETWORKS, S.L.
3. ERNST YOUNG, S.L.
4. METODOS Y TECNOLOGIA DE SISITEMAS Y PROCESOS, S.L.
5. LOGNEXT S.L.

SEGUNDO.- De conformidad con la valoración efectuada, ha presentado la mejor oferta SERVIFORM por ello, la Mesa de Contratación, conforme con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	GALrbP515Q8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	12/07/2019 15:00:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GALrbP515Q8N81EjKRlBMQ==			



apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), acuerda que se requiera a SERVINFORM para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, y aquellas circunstancias indicadas en el apartado 4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "CEPCAP") que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento. En particular, se deberá presentar documentación que acredite:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego, ya sea por sí mismo, o a través de terceros, de conformidad con el apartado 3 del CEPCAP.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. A estos efectos, el licitador en la contestación al presente requerimiento podrá autorizar a Red.es a consultar de oficio el cumplimiento del requisito de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social. En el caso de que no emitir dicha autorización, el licitador deberá presentar los certificados correspondientes en los términos previstos en el Ley:

- Certificado de la Seguridad Social, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 de la LCSP.

- Certificado de la Agencia Tributaria, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Certificado de la Agencia Tributaria, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP se presentará el compromiso a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

5. Que se cumple con la condición especial de ejecución establecida en el apartado 4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento. En este caso, para acreditar esta circunstancia se aceptarán declaraciones o certificaciones emitidas por el

Código Seguro De Verificación	GALrbP515Q8N81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	12/07/2019 15:00:02	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GALrbP515Q8N81EjKR1BMQ==			



licitador, y, en el caso de que subcontrate, sus subcontratistas (dado que la obligación se extiende a los subcontratistas de conformidad con artículo 202.4 de la LCSP).

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. En este caso, el licitador deberá indicar en qué registro se encuentra inscrito y los documentos que es posible consultar en dicho registro.

b) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, depositada en la Caja General de Depósitos, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

c) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP previsto en el apartado 3.2

Código Seguro De Verificación	GALrbP515Q8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	12/07/2019 15:00:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GALrbP515Q8N81EjKRlBMQ==			